



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACION TEMPORAL DE PROFESIONALES DESTACADOS COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 07 de agosto de 2024
Acta N° 25 – Sesión Extraordinaria – Consejo Directivo

VISTO: La Resolución N° 0195-00-2024, Acta N° 8 (A.S N° 8/26/03/2024) "Por la cual se Homologa el Reglamento para los Auxiliares de la Enseñanza, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte".

El Memorando DGTH N° 142/2024 de fecha 05/08/2024 de la Dirección de Talento Humano, por el cual presenta la propuesta de Excepción del cumplimiento del requisito de Título Profesional a Auxiliares de Cátedra, con criterios para las carreras de Arquitectura y Urbanismo y Licenciatura en Música de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 0195-00-2024, en su art. 2° dispone que: "Es potestad de la Facultad nombrar y confirmar a los Auxiliares de la Enseñanza, según las necesidades, categorías y tipos de Auxiliares requeridos por las cátedras y carreras de la FADA".

Que, el art. 4° de la citada resolución establece que: "Es Auxiliar de la Enseñanza el egresado o estudiante universitario que participa en el proceso de enseñanza – aprendizaje como ayudante, colaborador y apoyo del equipo de docentes en instancias académicas. Pudiendo iniciarse de esta manera en la práctica docente con el acompañamiento del Jefe de la Cátedra".

Que, el art. 25° de la Resolución N° 0195-00-2024 dispone que: "Sólo podrán ser Auxiliares de la Enseñanza Rentado los profesionales con título universitario".

Que, el art. 50° del mencionado acto administrativo señala en las Disposiciones Transitorias que: "Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, deberán ser resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad".

Que, en muchas ocasiones, la experiencia comprobable y la notoriedad pública de los auxiliares de cátedra en las áreas del saber impartidas en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte constituyen un valor académico que enriquece la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes.

Que, en ese sentido, resulta necesario flexibilizar el requisito de título universitario para facilitar la incorporación de auxiliares de cátedra con experiencia y trayectoria destacada que puedan aportar sus conocimientos y habilidades específicas en la formación de los estudiantes, más allá de la posesión de un título profesional.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte ha analizado la situación y ha considerado pertinente establecer el procedimiento para la solicitud de excepción del requisito de título universitario en casos debidamente justificados.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACION TEMPORAL DE PROFESIONALES DESTACADOS COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA** de las carreras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

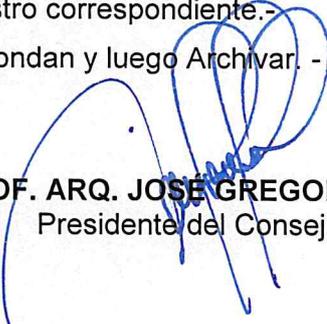
POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACION TEMPORAL DE PROFESIONALES DESTACADOS COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a los criterios establecidos por las Direcciones de carreras.-

- Art. 2°:** **DISPONER** que la comprobación del cumplimiento de los criterios por parte de los postulantes a Auxiliares de Cátedra, establecidos por las Direcciones de Carrera y registrados ante la Dirección Académica, deberá ser evaluada por un Comité de Evaluación, el cual emitirá un dictamen fundamentado para cada caso.-
- Art. 3°:** **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Criterios para excepción al cumplimiento del requisito de título universitario a Auxiliares de Cátedra en las carreras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, el cual estará compuesto por los siguientes cargos:
1. Director/a Académico/a;
 2. Director/a de Carrera, según cada caso; Coordinador/a de Área, y
 3. Director/a de Gestión del Talento Humano.-
- Art. 4°:** **DESIGNAR** al/la Director/a Académico/a de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, como Coordinador/a del Comité de Evaluación conformado en el Art. 3° de la presente Resolución.-
- Art. 5°:** **ENCOMENDAR** a los Directores de todas las Carreras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, la presentación por escrito ante la Dirección Académica, de los criterios a ser tenidos en los casos de postulantes a Auxiliares de Cátedra Rentados que no cuenten con título universitario, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a contar a partir de la fecha de la presente resolución, para el registro correspondiente.-
- Art. 6°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo